

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 1100140003006 – 2020-00487 - 00
DEMANDANTE: CRIOTISTA COLO OYOLA
DEMANDADO: ROSA MARÍA MUÑOZ DE GÓMEZ
Prueba anticipada – Interrogatorio de Parte.

Como la parte convocante no subsanó la solicitud conforme fue dispuesto en auto de 11 de septiembre de 2020, se rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la solicitud de prueba anticipada presentada por el señor **CRIOTISTA COLO OYOLA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. **DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de Ley.
3. **CUMPLIDO** lo anterior archívense las diligencias.

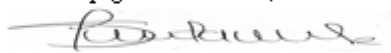
NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 70 del 21 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M


JOSE MIGUEL SANT AMARIA OVALLE

Secretario

